

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1717.-EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: OBRAS DE DEMOLICIÓN DE CERRAMIENTO Y VERJA CONSTRUIDOS EN LA ACERA EN CASETA DE LA HIPICA N° 55.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 17/2007-3, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha 16 de julio de 2007, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por ENRIQUE ALCOBA RUIZ se ha interpuesto recurso Contencioso- Administrativo contra resolución de ese departamento de fecha 23/6/2006 dictada en expediente 1382/2006, sobre ORDEN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS. Y siendo necesarios los expedientes que motivaron las resoluciones impugnadas, ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referencia do a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de in dice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga en el plazo improrrogable de veinte días, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el art. 49 de la Ley de la J.C.A..

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo, se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, mediante Orden n° 1771, de fecha 23 de julio de 2007, se ha ordenador la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación

con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen, de nueve días para su personación como demandados en el Juzgado, en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Melilla 24 de julio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1718.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor